

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de marzo de 1856

Se abrió á la una y media y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

El Sr. PASTOR: Ayer tuve el honor de presidir una comision que se acercó á V. S., señor presidente, y V. S. nos dió palabra de que hoy á primera hora se pondria á discusion una proposicion. Si se entra en la órden del dia, ya no habrá tiempo de ocuparnos de la indicada proposicion.

El Sr. secretario BAYARRI: Me parece que V. S. no recuerda bien lo que pasó. El señor presidente ofreció, no poner á discusion una proposicion, sino hacer á las córtes la pregunta de si cierto asunto era ó no grave. El señor presidente cumplirá lo que dijo.

El Sr. PASTOR: Para mí es igual.

El Sr. COLLANTES: No estando presente ayer cuando se votó la enmienda del señor Moncasi, deseo que conste mi voto con el de la minoría.

El Sr. GAMINDE: Como individuo de la comision para señalar los años de servicio á los militares del año 20 al 23, se me han acercado muchos de esos señores haciéndome algunas observaciones; y reconociendo la justicia que les asiste, he borrado mi firma del dictámen que se presentó, prefiriendo decir que me he equivocado, á cometer una injusticia. De acuerdo con el señor Batllés presento mi voto particular sobre esta cuestion.

El Sr. secretario BAYARRI: Se imprimirá y repartirá.

Se leyeron y se anunció que se imprimirían y repartirían los dictámenes de la comision de peticiones desde el número 1.063 al 1.094.

Anunciada la órden del dia por el señor presidente, se aprobaron sin ninguna discusion las actas de las provincias de Burgos y de las islas Baleares, y se admitieron como diputados á los señores don Fernando Corradi y don Joaquin Francisco Pacheco.

Continuando la discusion que ayer quedó pendiente, se hizo primera lectura de una enmienda del señor Concha (don Antonio) á la base 12. Se leyó una enmienda del señor Gil Virseda á la base novena, y en su apoyo dijo:

El Sr. GIL VIRSEDA: Aplaudo el que las cuentas sean examinadas y censuradas, antes de pasar á la Diputacion provincial, por un número duplo de electores; pero como la comision no dice quiénes han de ser estos electores, creo que lo mas conveniente seria que lo decidiese la suerte, pues de esta manera habria completa imparcialidad.

La comision, segun ayer manifestó, está conforme con esta idea, aunque no se ponga en las bases, y desearia que el señor ministro de la Gobernacion se sirviera decirme si en el proyecto de ley que ha ofrecido presentar á las córtes consignará que sea la suerte quien decida los que han de examinar esas cuentas.

El señor ministro de la GOBERNACION: No puedo decir al señor Gil Virseda qué será lo que el gobierno proponga; pues aunque el ministro de la gobernacion tiene la iniciativa en estas materias, le es preciso consultar con los demas ministros. Aprobadas que sean las bases, el gobierno, en la ley que presentará á las córtes, tendrá en cuenta las observaciones que en la discusion se han hecho, y propondrá lo que era mas acertado.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion, se acordó que no, y puesta á discusion la base novena, dijo en contra:

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Me opongo á esta base por lo que en ella falta; pues una de las cosas mas esenciales, despues de examinadas las cuentas, es la publicidad para que todo el vecindario se entere de ellas. Espero que la comision se servirá admitir esta idea, porque ha de proporcionar grandes ventajas.

El Sr. FALERO: La comision no tiene inconveniente en admitir esa idea ventajosa que ha propuesto su señoría y así lo añadirá en esta base; pero no quisiera que su señoría llevase la exigencia hasta el punto de querer que se imprimieran las cuentas; pues eso no haria mas que

ocasionar gastos: puede decirse que estén sobre la mesa del ayuntamiento ó que se espongan al público donde se ponen los documentos oficiales.

El Sr. NAVARRO: Doy gracias á la comision por haber admitido la idea.

El Sr. GARRIDO: Me opuse á la base octava y me opongo á la novena, porque se crean unos cuerpos estraños que no son constitucionales. Estas juntas ¿son para censurar las operaciones de los ayuntamientos? Segun las bases presentadas, ¿no hay en los ayuntamientos una minoría que censurará lo que es digno de censurar? ¿No dais entrada en los ayuntamientos á una tercera parte de ellos al partido de oposicion? Señores, no concibo en las doctrinas del partido progresista las bases que se insertan en esta ley.

El Sr. HERRERO: Lo que la comision ha querido es que en materia de cuentas se den todas las garantías posibles, á fin de que haya moralidad y acierto en ellas; y para conseguirlo ha propuesto que las cuentas sean censuradas por personas que salen del mismo cuerpo electoral que el ayuntamiento.

Puesta á votacion la base novena, quedó aprobada.

Se hizo primera lectura y pasaron á la comision una enmienda del señor Garrido á la base once, y otra del señor Casall á la base trece.

Leida la base once, dijo:

El Sr. GARRIDO: Quisiera que la comision me explicase porqué se dispone que en las sesiones estraordinarias no se podrá tratar mas que de los asuntos señalados; ¿qué inconveniente hay en que se pueda ocupar un ayuntamiento de un asunto urgente que se haya promovido despues de haber pasado las papeletas de aviso? Esto no es mas que copiar una ley del partido moderado.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: El principio que en esta base consigna, está establecido en la ley de 13 de febrero, y su objeto es evitar algunas sorpresas si es que algun dia pudiera haber mala fé. El poner en la papeleta de convocacion el asunto de que se va á tratar, es avisar el concejal para que lo estudie.

El Sr. FEIJOO: No puedo comprender cómo se llama base á lo que no lo es. Yo entiendo por base una idea cardinal, un principio fundamental que luego se desarrolle en la ley; pero aqui se dice que los ayuntamientos en tal dia del año han de fijar los dias sucesivos de sus sesiones comunes, y se dice tambien cuándo y en qué caso podrá haber sesiones estraordinarias. Vea la comision si esta corresponde á las bases, y la suplico que la retire.

El Sr. FALERO: El señor Feijóo ha pedido á la comision que retire esta base porque no es propia de este lugar. Es cierto que en las bases no debe figurar mas que lo que sea principio fundamental; pero su señoría no puede desconocer que ha habido en el Congreso cierta tendencia á consignar como base todo aquello que ha sido falseado en una época anterior. En la ley del año 43 no se fijaba mas que un dia en la semana para que los ayuntamientos tuvieran sesion; y para evitar que el caso se reproduzca, nosotros proponemos que la designacion de las sesiones se haga por la misma corporacion, que es quien conoce las necesidades de la localidad. Creo que es bastante para convencer al Congreso de que la base está en su lugar.

Puesta á votacion la base décima, añadiendo «que no podrá ser menos de una por semana,» quedó aprobada.

Se hizo primera lectura de una enmienda del señor Sorni á la base décima quinta.

Se leyó segunda vez una enmienda á la base undécima del señor Otero, para que, en vez de las palabras «aprobacion superior,» se ponga «de la diputacion provincial,» y en su apoyo dijo:

El Sr. OTERO: Comprende la base undécima, señores, todos los acuerdos que tomen los ayuntamientos dentro del círculo de sus atribuciones. ¿Y cuáles son sus facultades? Las del régimen interior administrativo y gubernativo, y todo esto forma el municipio, que significa en la verdadera acepcion de la palabra, gobierno de sí mismo. Habrá circunstancias en que los acuerdos reclamacion de tercero tengan que ser elevados á superioridad. ¿Y cuál es el tribunal competente? La diputacion provincial; y yo creo que así debe ponerse en la ley, para evitar que las administraciones que sucedan á la presente puedan crear otros tantos tribunales que entiendan en los asuntos de los ayuntamientos.

Si esta base ha sido una transicion entre la ley de 3 de febrero y la del año 43, creo que esta-

ria mucho mejor poniendo «las diputaciones provinciales» en vez de la aprobacion superior. Creo que la comision se servirá admitir esta enmienda.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Convento con su señoría en que corresponde entablar el recurso de queja ante las diputaciones provinciales, pero ha de ser en los asuntos que se comprenden desde el párrafo 1.º al 8.º inclusive. Otras Córtes podrán consignar en las leyes que hagan que ciertos asuntos, como montes y otros semejantes, el recurso dealzada en queja de los ayuntamientos no sea á las diputaciones provinciales, y por eso la comision usa la voz genérica de que los recursos se hagan á la autoridad superior.

Esta enmienda se tomó en consideracion.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende por un momento esta discusion, y voy á consultar á las córtes una duda que se me ofrece respecto á una proposicion que me han presentado un considerable número de diputados para que se declare urgente la discusion del dictámen de comision y voto particular sobre cesantías de los señores ministros. El presidente cree que este asunto no es tan urgente como los que en el dia se están discutiendo; pero por si el presidente está equivocado, se va á preguntar á las córtes si consideran urgente la referida discusion.

Hecha la oportuna pregunta, declararon las Córtes urgente la discusion del proyecto de ley sobre cesantías ministeriales por 96 votos contra 84.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente.

Se leyó la base duodécima reducida á decir que el alcalde será el representante del gobierno, y en tal concepto desempeñará todas las atribuciones que las leyes le encomienden, obrando bajo la direccion del gobernador de la provincia, conforme las leyes determinen.

El Sr. JAEN (don Tomás): Mi oposicion á esta base va dirigida á una expresion que ha leido el señor ministro de la Gobernacion de la ley de 3 de febrero expresion, me parece, citaba su señoría con encomio. En esa ley se decía, hablando de los alcaldes: «obrando bajo la inspeccion del gobernador»; y en la base duodécima se dice: «obrando bajo la direccion del gobernador.»

Quizá sea excesiva susceptibilidad mia, pero me parece que la palabra *direccion* es mas preceptiva; y á mi me parece que basta la inspeccion del gobernador para que marchen bien las cosas. Por consiguiente, desearia que se sustituyese una palabra por otra. Yo cité la ley de 3 de febrero para demostrar que, siendo tan liberal, ya establecia que los alcaldes hubieran de estar bajo la inspeccion del gobernador, y no hay inconsecuencia al sostener ahora que se diga, obrando bajo la direccion del gobernador. Cree su señoría que no se altera la base por el cambio de esa palabra, y no se altera es inútil la variacion; si la altera, comprendo el pensamiento de su señoría y no puedo conformarme con él, porque si el alcalde de cada pueblo ha de representar al gobierno, preciso es que esté subordinado al gobernador y que sea dirigido por este. Admitido el principio de que el gobierno necesita tener un representante en cada pueblo, hay que conceder lo que la comision ha propuesto.

El Sr. JAEN: Efectivamente, hay una diferencia entre *direccion* é *inspeccion*; pero yo tengo que decir que una cosa es dirigir, y otra cosa es mandar. Lo que yo queria evitar era esto; no hacer de los alcaldes una autoridad independiente, y quiera Dios que algun dia no tengamos que hacer cargos al gobierno por el abuso que se haga de la direccion.

El Sr. MENDEZ VIGO: La comision no puede aceptar la indicacion del señor Jaen, porque la comision se ha propuesto hablar en términos claros y precisos, y la palabra *direccion* es mas explicita y clara que la palabra *inspeccion*. La comision entiende que el gobernador gobierna á los pueblos de la provincia, y sus delegados, los alcaldes, son dirigidos, son gobernados por el gobernador, así como estos á su vez gobiernan á sus administrados. La palabra *inspeccionar* es sinónima de la de *dirigir*; pero hemos creído que esta es mas clara y por eso la hemos adoptado.

El Sr. JAEN: Solo diré á su señoría que ese sinónimo se combina lo mismo que la luz con las tinieblas.

El Sr. SORNI: Yo me complazco en reconocer que el artículo constitucional que hace referencia á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, está basado en un principio sumamente liberal, porque dice que para gobierno inte-

rior de los pueblos no habrá mas que ayuntamientos nombrados por los vecinos; de modo que por este artículo se prohíbe que haya subdelegados del gobierno. Pero el buen efecto que produce ese artículo constitucional está neutralizado por la base que nos ocupa, porque en ella se dice que los alcaldes serán representantes de gobierno. Señores, la eleccion de los alcaldes se hace por los vecinos, y por esta razon es sumamente apreciado y honorífico este cargo; pero la honra que resulta de esa designacion por los electores, parece que hasta cierto punto se neutraliza considerándole representante del gobierno, porque algunas personas, yo una de ellas, los repugna ser agentes del gobierno.

No comprendo yo por qué los alcaldes hayan de estar bajo la direccion del gobierno, y mucho menos ser subordinados suyos. Los alcaldes deben recibir las órdenes que emanen de la ley, pero no todas las que dicte el gobernador, porque pudiera dar algunas que aquellos debieran rechazar. Lo único que yo concederia es que estuvieran los alcaldes bajo la inspeccion de los gobernadores, no bajo su direccion. Se ha hablado aqui de desconfianza, y yo debo decir que como el sistema representativo está fundado en la desconfianza, es natural que nosotros la tengamos cuando vemos que se pretende hacer de los alcaldes representantes del gobierno.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Es indudable que el sistema representativo está basado en la desconfianza; que todas las leyes proceden de la desconfianza; pero el mal está en que su señoría tiene unos principios tan absolutos que carecen de toda flexibilidad. La desconfianza es justa, pero no es conveniente llevarla hasta la exageracion; quiere su señoría el régimen preventivo? Pues entonces prohibiremos la fabricacion del acero, porque con el acero se hace el puñal. Es menester que la desconfianza se encierre en los límites regulares.

Sin mas discusion fué aprobada la base.

Tambien quedó aprobada la base 13 que fijaba los casos en que los ayuntamientos, alcaldes y regidores podrian ser suspensos, habiendo retirado el señor Casals una enmienda que habia presentado, por haber admitido la comision el pensamiento que encerraba, y ballanándose á redactar la base en consonancia con la 17, en que se establecen las formalidades que se hayan de observar para la suspension de una diputacion provincial.

La base 14 decía: «Los ayuntamientos serán corporaciones económico-administrativas, y no podran ejercer otras funciones ni actos políticos que los que las leyes espresamente les señalen.»

Puesta á votacion la base 14, quedó aprobada.

Se dió cuenta, y no se tomó en consideracion, de una base adicional del señor Nicolau.

Suspendida esta discusion por el señor presidente, se hizo primera lectura y pasaron á la comision una enmienda del señor Lara á la base 15, otra del señor Feijóo á la 16 y otras dos á la 19 de los señores Bueno y Garcia Lopez.

Se leyó y anunció que se imprimiría y repartiría un voto particular del señor Orense sobre el presupuesto de ingresos.

Se concedió licencia á los señores Preto Nieto y Elio.

Se mandó unir á sus antecedentes la esposicion que devolvía el señor ministro de Gracia y Justicia de don Ignacio Martin Guadaño.

Pasó á la comision respectiva una esposicion de varios nacionales del año 1823.

El señor presidente señaló para la órden del dia de mañana la discusion pendiente, y levantó la sesion á las seis y media.

## ESPAÑA.

MADRID 17 de marzo.

SECCION DE ULTRAMAR.

Ofrece tanto interés á la vista de todo hombre ilustrado cuanto concierne á nuestras colonias, que es hasta ingratitude mirar con indiferencia los asuntos que con ellas se rozan. Nuestros hermanos de Ultramar son españoles como nosotros, y

deber nuestro es interesarnos por todo lo que les sea beneficioso; y de interés nacional es tambien sea la administracion de aquellos países sea lo mas acertada posible, así como lo es que el gobierno de aquellas regiones se muestre blando y paternal.

Desde hoy nos consagraremos á tratar de aquellas islas con toda imparcialidad, y al efecto hemos encomendado esta seccion á una persona entendida y muy conocedora de aquellos países, de los vicios de su administracion, de las reformas de que son susceptibles, y en fin de cuanto sea conveniente á la prosperidad de sus habitantes y al buen nombre de España.

Esto, unido á la correspondencia activa que sostendremos con nuestras Antillas, nos ofrece la seguridad de que esta seccion de nuestro periódico no dejará de ofrecer algun interés é importancia, así para la Peninsula como para nuestros hermanos de Ultramar.

Hé aquí ahora el primer artículo de nuestro nuevo colaborador:

«Vamos á poner en conocimiento del público, esperando esplicaciones del gobierno, un hecho, ó mas bien una série de hechos trascendentales que se nos comunican, y que nosotros á pesar de todo consideramos como dudosos; de ser ciertos, exigen una pronta reparacion, si es que no se ha borrado del corazon de los hombres el sentimiento de la humanidad y de la justicia. Trátase de una de nuestras Antillas y del modo de verificarse la terrible trata de negros.

Por los años de 1843 y 44 quedó completamente abolida la trata de estos en la isla de Puerto-Rico, y se hizo imposible en la de Cuba; pero como la costumbre de comerciar con la carne humana no era cosa de perderse, la especulacion y codicia de algunas personas, ideó continuar tan *piadoso* tráfico, remitiendo de Puerto-Rico á Cuba, ya que no podian traerse de Africa, cargamentos de negros. En ello encontraban un lucro seguro, sin tener que esponerse á peligros de ninguna clase: era una propiedad, como si dijéramos un fardo, que se trasportaba de un punto á otro; ¿quién habia de oponerse al uso y abuso legitimo de aquella propiedad? En Puerto-Rico valia un negro lo mas 350 pesos, se vendia en la Habana por 500 y hasta 800; la ganancia consistia en 200 ó 300 pesos, aunque no completos, pues habia que descontar los fletes de estos artículos: nada mas claro, mas religioso, mas justo. La especulacion fué haciéndose cada dia mas importante.

Es cierto que los pobres negros ya educados, al separarse de sus padres, de sus hijos y hermanos, se resistian hasta llegar el caso de fugarse y suicidarse muchos, antes de consentir el ser embarcados; es cierto que la agricultura cada dia iba perdiendo sus mas fuertes y útiles brazos; es cierto que el país se quejaba amargamente de que unos cuantos especuladores estuviesen enriqueciéndose á costa de la desgracia pública; pero ¿cómo podian estos dejar tan *bonito negocio*? Sobre todo, los negros les pertenecian; los negros son una *cosa*; los negros no tienen alma.

La junta de comercio y fomento se dirigió repetidas veces á los capitanes generales, para que pusiesen término á tamaños males; y en 1851 pidió al gobierno el señalamiento de un subido derecho de esportacion á los esclavos que se sacasen de aquella isla. Así se acordó, porque se creyó evitar el mal; pero los especuladores que, á pesar del derecho impuesto á la mercancia negros, hallaban en el negocio una buena ganancia, siguieron imperturbables como al principio. La junta, que representa á los comerciantes, industriales y agricultores, volvió á reclamar, y por último el gobernador y capitán general en 1854, despues de tomar informes y provisto de los antecedentes necesarios, circuló una orden que hizo casi imposible aquel tráfico.

Los especuladores pusieron el grito en el cielo, clamando contra la que denominaban tiranía del capitán general; pues que no se les permitia usar y abusar de lo que era *suyo*; pero como sus gritos equivalian á

predicar en desierto, pensaron en medios mas eficaces para lograr quedara sin efecto la circular. La *tiranía* que llamaban del capitán general, justa y salvadora, habia cundido á los empleados de la isla, los especuladores hallaron todas las puertas cerradas. Entonces, despues de julio de 1854, ocurrieron al gobierno por conducto de la direccion de Ultramar, «basta», y el gobierno, es decir, el que dirige los asuntos de las colonias; considerando que todo el que es dueño de una casa, de un campo, de un fardo, puede á su antojo desprenderse de cualquiera de estos artículos, para lo cual le protege la ley, y en atencion á que los negros son, ni mas ni menos, lo mismo que una casa, un campo ó un fardo, dictó la real orden por la que se anulaba la humana disposicion del capitán general.

La especulacion tomó á su antiguo curso; los negros siguen resistiéndose á embarcarse, fugándose, suicidándose, ¿qué importa? La agricultura se resiente, ¿qué importa? El país exhala amargas quejas, ¿qué importa? El derecho de propiedad está protegido, y esto es lo principal, lo útil, lo conveniente. Y no se diga que este derecho es el que ha querido sostenerse, pues los negros son reclutados, y contra la voluntad de los propietarios hacendados, pasan al poder de los traficantes sin apercibirse del objeto para que son comprados, pues puede asegurarse son engañados ó enganchados con las sumas que se les ofrecen, á fin de que, usando de la facultad que les concede la ley, cambien los mismos esclavos de amo. Ni tampoco se sostenga que, trasportados de un punto á otro, continúan en la propia condicion, porque además del doble valor, que imposibilita mas su rescate, podemos probar, de una manera irrecusable, que los reglamentos y disposiciones vigentes relativos á los indicados esclavos, son mas morigerados en Puerto-Rico. Sin embargo, nosotros recomendamos al ministro que actualmente tiene á su cargo los negocios de Ultramar, que consulte el expediente voluminoso que se ha formado sobre este importante asunto, que atienda á los males inferidos, y no permita queden ilusorias las disposiciones que, con justificacion y conocimiento de causa, se dictan en Puerto-Rico.

Atendamos, pues, á los fueros de la humanidad ultrajada. No sabemos hasta dónde nos llevarian las reflexiones que se nos ocurren en este momento. Basta con lo dicho por esta vez; si el gobierno permanece sordo, continuaremos ocupándonos de esto; entretanto esperamos publicar la real orden referida, y las cartas oficiales que, sobre el particular, le dirigió el indicado excelentísimo señor capitán general.

Un periódico ha indicado la acusacion fiscal y acuerdo del tribunal Supremo de Justicia, relativo al regente actual de la audiencia de Puerto-Rico. Se nos asegura, y á la verdad quisiéramos salir de dudas, que en dicha acusacion y acuerdo se ha pedido se le destituya, por resultar algunas cosas tan escandalosas que se nos resiste el estamparlas. Nada nos ha indicado aun el periódico oficial acerca de la destitucion de dicho funcionario, y de otros de que se ha ocupado la prensa. Tambien pudiéramos preguntar si en Filipinas no hay un empleado contra quien resultan cargos aun no desvanecidos, en cierto expediente instruido en Puerto-Rico.

Hay asuntos para nosotros tan sensibles y enojosos, que, ciertamente, no quisiéramos tocarlos; pero los deberes sagrados de todo periodista, intimamente ligados á la causa pública, nos impelen á unir nuestra voz á la de la mayor parte de nuestros compañeros de los diferentes matices políticos, para llamar la atencion de las Cortes sobre lo que se ha dicho referente á la direccion de Ultramar; ¿como es posible que el señor director se obstine en ocupar un puesto de donde es rechazado por la opinion pública representada en la prensa de todos colores? Acaso *El Clamor Público*, *Las Novedades*, *El Occidente*, *El Porvenir*, *El Correo Universal*, *El Diario Español*, y otros no significan nada? Y si

esta opinion es desfavorable al referido señor, ¿cómo se explica lo que sobre este funcionario dijo la *Gaceta* pocos dias hace? ¿Serán por ventura sus antecedentes políticos posibles y convenientes en la direccion de Ultramar? ¿No hay personas que puedan sustituirle? ¡Fatal desgracia sería esto, mengua para el partido dominante, pues encumbra á personas de otra comunion política que nunca hubieran pasado de ser auxiliares de una secretaria!

El ministerio será responsable, en su dia ante la representacion nacional, de todo lo que se ha dicho respecto al gobierno de nuestras colonias. Al efecto nos tomaremos el trabajo de esponerlo en otros artículos resumiendo, por si algun señor diputado constituyente, animado de los mejores deseos de dignidad, y de amor á nuestros hermanos de afuera los mares, pensase pedir esplicaciones al gobierno.»

(Iberia.)

El dia 13 fueron conducidos á su última morada los restos mortales del infortunado escritor don Luis Valladares y Garriga, depositados en el cementerio de San Nicolás en las afueras de la puerta de Atocha.

Despues de colocado el atahud en el nicho destinado al efecto, el señor don Juan Eugenio Hartzenbusch, presidente de la sociedad de autores dramáticos, leyó con voz conmovida la siguiente oracion fúnebre:

«Señores, viudo estais los restos mortales de un amigo, de un compañero vuestro, de uno de los ingenios que doce años há eran la esperanza de la literatura española.

Descollaba entre ellos entonces don José Espronceda, ocupando junto á él un señalado puesto don José Garcia de Villalta, don Enrique Gil y don Carlos Doncel. Al nombrar á Carlos Doncel, sin poderlo evitar, ocurre al pensamiento el nombre su leal amigo don Luis Valladares Garriga. Todos cinco amigos han dejado ya de contarse entre los vivientes: Cupo á todos la suerte, igual en esto, de aparecer con gloria en el orbe literario y bajar prematuramente al sepulcro: pero á Luis Valladares le distinguió de sus compañeros el aciago privilegio de la desgracia: apenas habia recogido con su inseparable colaborador los primeros laureles escénicos principió para él una série de penalidades que ha durado, casi sin intermision, durante trece años. Vosotros, los que mas de una vez daleificasteis sus padecimientos, sabeis cuales y cuántos eran, cuán terribles á veces para el espíritu y para el cuerpo. A vosotros debió mas de una vez la prolongacion de su trabajosa existencia: triste favor les hubiérais hecho, si ese plazo de prueba que llamamos vida no sirviera para adquirir una dicha sin límites.

Doloroso y largo há sido el término de prueba de nuestro amigo; proporcionada recompensa le corresponde. Con lágrimas acostumbramos despedirnos en este lugar de los seres que amábamos; al dar á Luis Valladares el último adiós, no convienen lágrimas, sino júbilo. Su vida era un tormento, lo sufría con el valor del héroe, con la pia resignacion y ardiente fé del verdadero cristiano; ha visto acercarse su fin con la tranquilidad del justo; «el dia de la libertad ha llegado!» exclamó cuando tuvo por seguro y próximo su postrer momento; aqui le abre el mundo perecedero su sepultura; en otra parte, donde nada perece, se le habrán abierto ya las puertas del triunfo.

¿A qué he de decirlos de un amigo lo que todos sabeis? La virtud modesta, paciente y sumisa reusa aqui, lo mismo que en cualquier otra ocasion, el tributo de elogios que se merece. Las dotes de claro ingenio y sólido juicio que enriquecian á Luis Valladares, en sus obras quedan marcadas; las de hijo amoroso y amigo fiel, su asombrosa constancia en medio de los males, y su muerte ejemplar, grabadas están en nuestros corazones; vivirán con nosotros, y no las devorará despues el olvido. Algun breve renglon reservará la historia en que perpetúe el nombre del autor ameno y sensato, del brioso talento que escribia apacibles y risueñas páginas

desde el lecho del dolor, sosteniendo la pluma con una mano trémula, mientras con la otra se apretaba el pecho, cuando por crueles martirios. Algun recuerdo se conservará del hombre que tuvo por amigos á cuantos le conocieron: amigo que no debió á lo feliz de su posicion, que siempre fué pobre; ni á sus diligencias afanosas para alcanzarla, porque la entereza de su carácter no le consintió más una accion menos que digna. Se buscó, se le amó, se le compadecia, se admiraba, se le cerca en este momento con el cariño de hermano, porque Dios le habia adornado su frente y su corazon con aquellas dos preciosísimas joyas que irresistiblemente arrebatan el amor de todo ingenio y virtud.

El Señor, que en su inescrutable providencia le dió vida de mártir, recíbalos en el seno de los bienaventurados.»

Se ha dirigido á las Cortes una esposicion, pidiendo la creacion de una escuela de sargentos para el ejército, en la que deben ingresar solo los hijos de viudas militares, y los soldados que sepan leer y escribir.

El coronel Lopez Clarós, gefe de la columna sorprendida en el bosque de Camiód, ha sido condenado á cuatro meses de arresto en un castillo, y á cinco el capitán don Victoriano Ramirez, habiendo sido puestos en libertad los demas acusados.

No es solo en los montes de Toledo tan célebres en los anales de los salteadores, donde estos ejercen su peligrosa industria. Tambien en Andalucía han tenido lugar escenas parecidas á la en que ha sido actor y paciente el señor conde de Villariego.

Escriben de Sevilla diciendo, que hace algunos dias salió de Alanis con direccion á la puebla de Vayares una partida de Guardia civil, para perseguir á una cuadrilla de malhechores, que habian sido aprisionado á un sugeto de buena posicion social, al que pedian por su rescate 800 reales y tuvieron por fin que poner en libertad, gracias á la presecucion activa de todos los civiles de la línea; la cual es de esperar dé por resultado la captura de los criminales.

Parece que los civiles que salieron de Alanis tuvieron un renido encuentro con unos contrabandistas, de cuyas resultados quedó muerto en el acto un contrabandista y otro herido, poniéndose en seguida los demás en precipitada fuga.

En poder de los civiles quejaron dos caballos, dos escopetas, cuatro bultos de ropas y otros varios efectos, los que, en union del difunto y el herido, dejaron á disposicion de la autoridad competente en Guadalcanal; poniéndose de nuevo en camino sin detencion alguna.

Sabemos que señor Ruiz, que es el primero de los bailarines españoles que ha sabido dar condiciones de arte á la composicion de los bailes, viendo que los demás directores de baile explotaban sin piedad lo que pertenecia exclusivamente á su buen ingenio, acaba de presentar al señor ministro de la Gobernacion una esposicion reclamando el derecho de propiedad de todos los que él ha compuesto.

Creemos esto muy razonable, y no dudamos que el señor Ruiz conseguirá lo que solicita, pues no es razonable ni justo que lo que á él le cuesta trabajo sirva para proporcionar ganancias á los demás sin recompensa alguna para el autor.

La Academia de Ciencias de Lisboa ha nombrado socio de número al señor don Francisco Martinez de la Rosa.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

PARIS 9 de marzo.

Los obstáculos que han entorpecido por un momento la marcha de las conferencias y que hacian dudar la semana pasa-

da relativamente al resultado final de las negociaciones, han perdido toda su gravedad; pero las dificultades de detalles no han desaparecido todavia. No se sabe si la cuestion de la fortalezas rusas transcaucasicas ha sido arreglada. Otro problema hay que producirá debates largos y arduos, este es el asunto de los Principados, para el cual se han presentado dos sistemas; la modificacion de lo que existe, pero consolidándolo, u otra organizacion que será probablemente la reunion de los dos Gobiernos en uno solo bajo la soberanía del Sultan.

Comienza á decirse y yo no lo extraño que, adoptado este partido, se dejaría, con objeto de no prolongar las reuniones mas allá del término del armisticio, á conferencias ulteriores el arreglo demasiado laborioso de ciertos puntos de detalle, contentándose ahora con la redaccion y firma de todas las cláusulas principales que han de contribuir el verdadero y esencial tratado de paz.

El *Moniteur* publica en su número de hoy una nota en la que dice que *cualquiera que sea el éxito de las negociaciones pendientes*, ninguna empresa, que dé lugar á una emision de valores nuevos, será autorizada durante el corriente año.

Esta nota ha causado hoy alguna emocion. Los términos en que habla de las conferencias no han parecido á ciertas personas que corresponden muy bien á las confiadas esperanzas de paz que están en el sentimiento general. Esta impresion no es justa, al menos soy de este parecer. Se puede muy bien en las conversaciones particulares, haciéndose cargo de los síntomas, de las noticias, de los rumores recogidos aquí y allí, hablar del progreso que hacen, del giro que toman los trabajos del Congreso. Las gentes pueden horgarse de ver todos los días, en estas relaciones indirectas de la situacion, probabilidades de éxito, la paz asegurada y cercana. La imprenta, que se dedica tambien á descubrir los diferentes incidentes, puede por su parte señalar al público el estado conocido de las cosas que se presuman; fortificar así las esperanzas que cree fundadas. Pero el Gobierno, como Vds. comprenden, tiene deberes que le obligan á usar formas mas reservadas. Para él la paz no estará asegurada hasta que se firme el tratado. Hasta entonces no hay para él mas que conferencias donde los plenipotenciarios trabajan, guardando un secreto riguroso, en la obra de la paz. El Gobierno no puede en su periódico oficial, á no ser violando este secreto, indicar el grado de confianza que va adquiriendo relativamente á la estipulacion del tratado.

Todos los miembros del Congreso se hallan penetrados de la gravedad de sus deberes. Aprecian la viva impaciencia con que espera Europa su obra; tienen todos, como representantes de sus respectivas naciones el mismo interés en poner fin á una situacion indecisa y en proclamar el resultado que ha de concluir con los gastos que ha traído consigo la guerra.

PARIS 15 de marzo.

El señor de Manteuffel ha salido hoy de Berlin con direccion á Paris. El conde Camistz ha sido muerto tambien en duelo hoy.

El comodoro Watson ha recibido orden de no emprender las hostilidades en el Báltico.

Es de creer que esta orden haya producido un profundo disgusto en el comodoro y en sus oficiales, pues segun dicen algunas correspondencias recibidas de las orillas del Báltico, todos los oficiales de la escuadrilla inglesa que ha llegado á Kiel, incluso el jefe que la manda, manifiestan pública y ostensiblemente el descontento que les causan las conferencias de paz establecidas en Paris. No disimulan en manera alguna que desean continúe la guerra y haya una tercera campaña marítima, y aseguran que en tal caso no será esta tan infructuosa como las dos anteriores. Pretenden que Inglaterra, merced á sus nuevos é inmensos armamentos, solo con su marina militar se halla hoy en estado de

reducir á cenizas á Sweaborg, á Cronstadt, y á todas las demas fortalezas que posee Rusia en los golfos de Botnia y de Finlandia.

Estas baladronas son disculpables, hasta cierto punto, en hombres entusiastas por las glorias nacionales y acostumbrados á la vida agitada de los combates; pero no tienen significacion alguna política, y todo induce á creer que, en caso de realizarse los bélicos deseos de los marinos ingleses, encontrarían en las costas rusas armamentos tan formidables que harían muy costosa en hombres y en material la conquista de cualquier punto.

ALEMANIA.

La telegrafia particular trasmite los despachos siguientes:

Berlin 11 de marzo.

El principe Gortschakoff se dirige á San Petersburgo para tomar parte en las deliberaciones relativas á la actitud diplomática que tomará Rusia despues de la estipulacion de la paz.

El señor Titoff, embajador de Rusia en Stuttgart, ha sido llamado á San Petersburgo para el mismo objeto.

El tribunal militar está encargado de la instruccion concerniente al duelo del señor Hinkeldey. El señor Rochow ha sido puesto en libertad.

Berlin 12.

La impresion causada por el duelo de los señores Hinkeldey y Rochow continúa sido muy viva.

La *Gaceta nacional* y el *Volkszeitung* han sido recogidos esta mañana.

Entre las causas que han conducido al encuentro tan fatal para el señor Hinkeldey se cita la espulsion de Berlin de un antiguo oficial, señor de Heydebrand; miembro del Jockey-Club.

Sobre el asunto de que tratan los despachos que anteceden dice una correspondencia de Berlin, de fecha 10 del actual lo que sigue:

«El acontecimiento de que se ocupa hoy todo Berlin es la muerte del señor Hinkeldey, director general de policia, que ha sido muerto esta mañana en desafio por el señor Rochow. Las medidas adoptadas por el director de policia contra el jockey-club han sido el motivo de este duelo que ha terminado de una manera tan funesta. Todavía no se conocen los pormenores: el desafio se verificó á dos leguas de aquí, y se batieron con pistola. El señor Hinkeldey tenia por padrino al señor Patzhe, jefe de los condestables de Berlin. El Rey se halla profundamente afectado.»

La misma correspondencia dice que el día 9 salió un correo prusiano en direccion á San Petersburgo con despachos muy importantes, y anuncia tambien que la noticia de salida del señor Nesselrode del ministerio ruso no tiene fundamento.

ROMA 3 de marzo.

Lo que participé á Vds. en una de mis últimas acerca de doña María Cristina es exacto. Está probado que intenta invertir sumas considerables en las empresas industriales de este país; en lo primero que ha de emplear los millones de pesos que posee, será como he anunciado á ustedes en la construccion de la linea de ferrocarril de Civita Vecchia á Roma. Esta mujer codiciosa y su marido no figuran, como es natural, en los convenios que se han firmado para emprender dicha linea, pero su sed de oro es tan ciega que esta vez ha ocultado con poca destreza sus manejos.

Los firmantes son: el famoso conde de Quinto, el marqués de casa Valdés y Pascual Muñoz, sobrino del duque de Riansares. Los co-interesados italianos, un poco recelosos, no se han dejado deslumbrar por el lujo de la cómoda y aristocrática habitacion que ocupa el conde de Quinto, ni por la librea de sus criados, y tampoco por la elegancia de sus carruajes; y por consecuencia no se han contentado con la firma de estos hombres. Han exigido compromisos directos del duque, y este se ha visto precisado á fiarmarlos por no

dejar escapar el lucro de la empresa que se proponen establecer. Tan desconfiados se han mostrado los italianos que doña María Cristina se ha comprometido indirectamente por una recomendacion autógrafa que ha dado á los agentes de la asociacion para el Santo Padre.

La revolucion española de Julio de 1854 acabó con los abusos del bando reaccionario, á cuya cabeza se hallaba doña María Cristina; ahora ha escogido esta señora los Estados italianos para centro de su especulacion. El representante de la empresa de dicho ferro carril recibe secretamente en calidad de prima 3 millones de francos, asegurado la ejecucion de los trabajos á precios que, por supuesto han de suministrar al empresario los medios de pagar semejante gratificacion.

El marques Gualtieri, romano de nacimiento y piomontés por naturalizacion, muy conocido en el mundo literario por sus notables obras relativas á la historia contemporánea de Italia, se halla actualmente en Roma. Aguardaban su llegada un número considerable de agentes de policia, quienes le intimaron la orden de salir de la ciudad en el término de 24 horas; pero la enérgica protesta del representante del Piemonte, que declaró retraría el pabellon y el escudo de armas de su nacion, si se llevaba á efecto medida tan arbitraria, procuró al marqués el permiso de prolongar su residencia en la Ciudad eterna, sin volver á ser molestado.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN CLÍMACO, ABAD.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 44 ms.  
Pónese... á las ... 6 » 16 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 12 hs. 4 ms. 47 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer gefe de la brigada fija de Artillería, don Diego Miranda.  
Parada, Luchana.  
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Hacienda.—Las disposiciones vigentes en materia de pago de contribuciones, prescriben la realizacion de las cuotas individuales en cuatro plazos al año, que terminan el dia 5 del segundo mes de cada trimestre, y marcar tambien los trámites de apremio y ejecucion con que debe procederse contra aquellos contribuyentes que no hubieren dejado satisfechas sus cuotas dentro de las épocas designadas.

De las noticias que me ha facilitado la administracion de Hacienda pública acerca del estado en que se halla la cobranza de los cupos de contribuciones por la riqueza territorial y por la de industria y comercio, se deduce que algunos contribuyentes de esta capital no han hecho efectiva aun la cuota correspondiente al primer trimestre de este año, á pesar de los avisos de la Recaudacion, y de las escitaciones que al efecto les ha dirigido la referida administracion.

En tal circunstancia, deber mio es acordar el apremio contra los morosos: mas antes de disponer esta medida, siempre violenta y muy desagradable para mí; he querido tentar el medio conciliatorio de conceder un nuevo plazo para que aquellos puedan realizar, sin recargo alguno, las cantidades por que se hallan en descubierto. A este fin, pues, señalo el término que media hasta el dia 5 de abril próximo, pasado el cual se procederá ejecutivamente, como ha solido

citado la mencionada administracion, contra todos aquellos que indiferentes á los repetidos avisos que se han dirigido, tengan pendientes de pago las cantidades que les toque satisfacer por el primer trimestre de este año Palma 28 de marzo de 1856.—José Miguel Trias.

Circular.—Quintas.—Hecho por la Excelentísima Diputacion provincial el reparto del cupo de 259 hombres que debe aprontar esta provincia entre todos los pueblos de la misma, y verificado igualmente el sorteo de quebrados que en aquel han resultado, se inserta todo en el presente Boletín oficial para que pueda por los ayuntamientos respectivos procederse á las demás operaciones de la quinta. En su consecuencia y con arreglo á lo dispuesto en el art. 58 de la ley de reemplazos de 26 de enero de este año inserta en el Boletín oficial extraordinario número 3621 se procederá el dia 6 de abril próximo al sorteo general, para lo cual deberán en dicho dia haber terminado la rectificacion del alistamiento y reclamaciones sobre agravios.

El dia 13 de abril citado se efectuará el llamamiento y declaracion de soldados á tenor de lo que previenen los artículos 71 y 72 de la mencionada ley.

En cumplimiento de la misma y de acuerdo con la Excm. Diputacion provincial he dispuesto que los quintos y suplentes de los pueblos de Alaró, Alcudia, Algaida, Andraitx y Artá se presenten en esta Capital para ser entregados en la Caja que se hallará establecida en una de las piezas de este gobierno de provincia el dia 15 de mayo próximo á las nueve de la mañana: los de Buñola, Buger, Binisalem, Calviá, Campanet, Campos y Capdepera el dia 16: los de Escorca, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Santa Eugenia y Felanitx el dia 17: los de Fornalutx, Inca, San Juan, Lloseta y Llubi el dia 19: los de Llummayor Manacor y San Lorenzo el dia 20: los de Santa Margarita, Maria, Santa Maria, Marratxi, Montuiri, Muro y Petra el dia 21: los de Pollensa, Porreras, La-Puebla y Puigpuñent el dia 23: los de Sansellas, Santany, Selva, y Sineu, el dia 24: los de Soller, Son Servera, Valldemosa y Villafranca el dia 26; los de Menorca el dia 28: los de Iviza el dia 29, debiendo entenderse respecto de Menorca é Iviza que la presentacion comprende á todos los pueblos que tiene cada una de dichas Islas; y los de Palma los dias 30 y 31.

Con este motivo no puedo menos de recomendar á todos los Ayuntamientos de la provincia la mayor exactitud, así por lo tocante á la presentacion de sus respectivos cupos en los dias y hora de las 9 de la mañana que quedan designados, como tambien en las operaciones que la ley les comete en tan importante servicio; en la inteligencia de que cualesquiera falta ú omision que note exigirá la responsabilidad á la corporacion de que proceda. Palma 26 de marzo de 1856 José Miguel Trias.

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

REPARTIMIENTO de doscientos cincuenta y nueve hombres con que debe contribuir esta provincia al reemplazo de diez y seis mil hombres decretado por las Cortes y sancionado por S. M. en 27 de febrero último, sobre el alistamiento del presente año, con expresion del nombre de los pueblos, del número de mozos sorteados, del de soldados y décimas que respectivamente les han correspondido, y del pueblo á quien ha tocado el entero en el sorteo de quebrados verificado.

ISLA DE MALLORCA

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Número de hombres y décimas.	Número de soldados que deben aprontar.
Alaró . . . . .	59	7 1	7
Alcudia . . . . .	21	2 5	3
Algaida . . . . .	23	2 7	3
Andraitx . . . . .	46	5 6	6
Artá . . . . .	37	4 5	5
Bañalbufar . . . . .	3	» 3	»
Buñola . . . . .	17	2 »	2
Buger . . . . .	19	1 »	1
Binisalem . . . . .	36	4 4	4
Calviá . . . . .	20	2 4	2
Campanet . . . . .	22	2 6	2
Campos . . . . .	25	3 »	3
Capdepera . . . . .	16	1 9	2
Deyá . . . . .	7	» 8	»
Escorca . . . . .	4	» 4	1
Esporlas . . . . .	13	1 8	1

Table with 4 columns: Location, 1st column, 2nd column, 3rd column. Includes Establiments, Estallenchs, Santa Eugenia, Felanitx, Fornalutx, Inca, San Juan, Llosefa, Llubí, Llummayor, Manacor, San Lorenzo, Sta. Margarita, María, Santa María, Marratxí, Montuiri, Muro, Palma, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuñent, Sansellas, Santany, Selva, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemosa, Villafranca.

1704 184 206 205

MENORCA.

Table with 4 columns: Location, 1st column, 2nd column, 3rd column. Includes Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahon, Mercadal.

239 26 27 28

IVIZA.

Table with 4 columns: Location, 1st column, 2nd column, 3rd column. Includes San Antonio, Santa Eulalia, Formentera, San José, S. Juan Baut., Iviza.

212 23 27 26

RESUMEN.

Table with 4 columns: Location, 1st column, 2nd column, 3rd column. Includes Mallorca, Menorca, Iviza, Total.

2155 233 260 259

Palma 26 de marzo de 1856.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Andres Sitjar, secretario.

NOTA de los sorteos de quebrados que se han verificado con arreglo á la ordenanza y disposiciones vigentes, de los pueblos que han entrado en ellos y de los números que han cabido á cada uno.

Table with 4 columns: Location, 1st column, 2nd column, 3rd column. Includes 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º sections with various locations like Iviza, Formentera, San Antonio, San José, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahon, Mercadal, Pollensa.

Table with 4 columns: Location, 1st column, 2nd column, 3rd column. Includes Mercadal, Pollensa, Alaró, María, Algaida, Andraitx, Artá, Bañalbufar, Campanet, Capdepera, Deyá, Esporlas, Fornalutx, Inca, Llosefa, Llubí, Llummayor, Manacor, San Lorenzo, Sta. Margarita, María, Santa María, Marratxí, Montuiri, Muro, Palma, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuñent, Sansellas, Santany, Selva, Sineu, Sóller, Son Servera, Valldemosa, Villafranca.

Table with 4 columns: Location, 1st column, 2nd column, 3rd column. Includes Marratxí, Alcudia, Porreras, Puigpuñent, Son Servera.

Palma 26 de marzo de 1856.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Andres Sitjar, secretario.

AVISOS.

INTERESANTE.

La empresa del Omnibus-correo de Palma á Inca y Alcudia y vice-versa ha acordado variar los dias y horas de salida empezando el 1.º de abril. El omnibus saldrá de Palma los lunes, miércoles y viernes á las dos de la tarde y de Inca los martes y juéves á las tres de la misma y el lunes á las 5 de la mañana. Este mismo carruaje saldrá de Inca para Alcudia los sábados á las seis de la tarde regresando á Inca los domingos despues de la llegada del vapor Mahones á aquel puerto. Si acaso el referido vapor no hubiese llegado á Alcudia antes de las cinco de la tarde, saldrá asimismo el omnibus para Inca, quedando en su lugar un carruaje que desempeñará en caso necesario el mismo servicio que el omnibus. Tambien los miércoles á las seis de la tarde otro carruaje conducirá los pasajeros á Alcudia que desde esta ciudad hayan de pasar á Mahon. Unos y otros asientos se despachan en la libreria de Gelsbert, plaza de Cort.

ALCANCE.

Por conducto del vapor Mahones, que no sabemos cuando habrá fondeado en Alcudia, hemos recibido periódicos de Barcelona, los cuales contienen noticias de Madrid hasta el 24 de este mes. La hora avanzada en que hemos recibido dichos periódicos hacen que solo insertemos lo mas interesante.

MADRID 20 de marzo.

El ministerio portuges ha sufrido una modificacion, quedando constituido de la manera siguiente: Presidente del Consejo y ministro de la Guerra, Duque de Saldanha; Estado, Rodrigo de Fonseca Magalhães; Hacienda, Manuel de Silva Pozos; Fomento, Fontes Pereiro de Mello; Justicia, Antonio de Acevedo Mello é Carvalho; Negocios estrangeros y Marina, Vizconde de Athoguia.

Idem 22.

En La Asociacion de hoy, diario democrático, leemos las siguientes líneas: Anoche se aseguraba en los círculos políticos que los progresistas puros habian nombrado una comision compuesta, entre otros, de los señores Sanchez Silva y Lopez Grado, para presentarse al duque de la Victoria y ofrecerle su apoyo con dos condiciones: primera, que no se restablesen puertas ni consumos, á calidad de cubrir el gobierno el déficit aumentando el subsidio, la contribucion territorial, etc., y segunda, que puesto que la situacion era progresista, se reorganizase el ministerio con hombres puramente progresistas. La primera condicion la creemos cierta al pié de la letra, mas no así la segunda. El general O'Donnell es ya hombre necesario. —Por el vapor Velasco, que salió de la Habana el dia 21 de febrero último, tenemos noticias de dicha ciudad, en la cual no ocurría novedad alguna. —El diputado á Cortes, señor Collantes, trata de proponer en una enmienda al presupuesto de ingresos que se cubra in-

mediatamente el déficit con el desestanco de la sal y el tabaco desde 1.º de julio. —La Bolsa de Madrid de hoy ha estado bastante animada. —El 3 consolidado se hizo y publico á 40.5 y 40, á cuyo último precio se hallaba bastante dinero una hora despues de cerrada. —La diferida durante la Bolsa estuvo solicitada á 24.75, y una hora despues de cerrada á 24.80. —La amortizable de primera ha estado solicitada á 12 y la de segunda á 6.25. —En la reunion celebrada ayer por los progresistas puros para formular un plan de Hacienda, se han hecho notables alteraciones en lo que primitivamente acordaron. La mas importante es la de haber desistido por completo de proponer impuesto alguno sobre las rentas del Estado. Asi lo dice la Epoca, quien añade que el pensamiento definitivo de la comision es aumentar 350 millones en la contribucion territorial y 18 mas en el subsidio industrial y de comercio, 14 millones de aumento por el descuento gradual de sueldos; repartimiento de los 75 millones restantes hasta los 120 de puertas y consumos entre las provincias; exencion de todo recargo provincial y municipal, supliéndose por medios indirectos los 68 millones á que hoy ascienden aquellos. Idem 23. Sin dar todavia gran crédito á las noticias de crisis ministerial que circulan de algunos dias á esta parte, copiamos á continuacion lo que sobre ella dice ayer uno de nuestros colegas: «Aunque todos estos dias ha reinado calma oficial en la política, no por eso han cesado la actividad y el movimiento que se iniciaron con la importancia de la cuestion económica. Se habla de juntas, conferencias, transacciones y otros proyectos; pero se cree que al fin el señor Santa Cruz (don Francisco), abandonará su nuevo departamento, al que parece se quiere elevar al sé La Rua, lo cual, ya que no otra cosa, significa que la gestion de la Hacienda se traer por ahora á la competencia de los tres economistas de Aragon. —Ademas de la noticia sobre el proyecto de uno de los diputados de la fraccion de los puros para el desestanco de la sal y tabaco, se ha dicho tambien que la Compañia del Crédito mobiliario frances iba á hacer proposiciones al gobierno para el mismo objeto. PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES Madrid 24 de marzo. Los progresistas puros han renunciado al impuesto sobre la renta. Espartero someterá al examen de Santa Cruz la enmienda de los puros. Santa Cruz obra desapasionadamente. Se aguarda fundadamente un arreglo. Hoy no ha habido Bolsa. En el Bolsin se han hecho los consolidados á 39.95, y la diferida á 24.72. NOTICIAS ESTRANGERAS. Paris 22 de marzo.—Escriben de Berlin con fecha 20 de marzo á la Correspondencia Harco: «Corre aqui el rumor de que el Emperador de Rusia ha dado la seguridad de que, en caso que se ajuste la paz, irá á Paris antes de su coronacion. Paris 24 de marzo.—Se asegura que el tratado de paz se firmó el tratado de paz. La aprobacion podrá recibirse por el telégrafo. Si es cierta aquella noticia, podrá entonces verificarse la publicacion antes del 31 de marzo. —El cardenal Patrizzi será probablemente el encargado de representar al Papa en el bautizo del príncipe imperial. El Rey de Nápoles ha abolido ciertos artículos opresivos con respecto á la Iglesia. El «Standard» asegura que M. Dallas, nuevo embajador de los Estados-Unidos en Londres, trae instrucciones muy pacíficas. Paris 25 de marzo.—Se dice que no podrá anunciarse tan prontamente la firma del tratado de paz, á causa solamente de los detalles. Bolsa de hoy.—3 por 100 francés, 72.70.—12 id. id., 94.10.—Interior español, 40.34.—Diferida 24 1/2. —Londres 25.—Consolidados, 92 3/4. PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.